



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA NRO. 206/2.012.-

CAYASTA, 16 de enero de 2.012.-

VISTO: La recepción de pedidos de aprobación de planos de subdivisiones de terrenos en la zona aledaña al pueblo de Cayastá, ubicada entre los siguientes limites: al Este Ruta Provincial N° 1, al Sur Av. “Los Inmigrantes”, al Norte Ruta Provincial N° 62; y,

CONSIDERANDO: la existencia de la Ordenanza N° 128/2008 por la cual se establece que se incorporará en la categoría suburbana las fracciones identificadas con las siguientes partidas de impuesto inmobiliario: 05-02-00-023121/0001; 23125/0001;023124/0027; 023124/0026;023124/0001;023124/0028;023122/0002;023122/0010;023122/0008;023122/0007;023122/0006;023122/0004;023122/0003;023122/0009;023122/0005;023117/0001 y 023116/0002 a medida que se proceda a la urbanización, caso contrario mantendrán su estado como explotaciones agropecuarias.-

Que es necesaria la incorporación a categoría suburbana de la partida 050200 023122/0009-0 en virtud de la construcción de un complejo turístico denominado TINCUNAKO.

POR TODO ELLO

La Comisión Comunal de Cayastá, Sanciona y Promulga la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase como zona suburbana a la fracción de terreno identificada como partida N° 050200 023122/0009-0.

ARTICULO 2º: Informar al Departamento de Liquidación de Tasa General de Inmuebles para su emisión conforme a los valores correspondientes a inmuebles urbanos.-

ARTICULO 3º: Remitir copia al Servicio de Catastro e Información Territorial.-

ARTÍCULO 4º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.-


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Kartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

